

50.000/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto de construcción del abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del canal de Piñana. 2.ª fase». Expediente número 1. Término municipal: Torreseirona (Lleida).**

Por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto de construcción del abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del canal de Piñana. 2.ª fase», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Torreseirona, para el día 28 de septiembre de 2006, de 10,00 a 13,30 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreseirona, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro –P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza– y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Torreseirona, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 10 de agosto de 2006.–La Secretaria general, P. A., el Jefe del Área Jurídico Patrimonial, José Rubió Sirvent. Rubricado.

50.001/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés». Expediente número 1. Término municipal: Velilla de Ebro (Zaragoza).**

Por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Velilla de Ebro, para los días 19 de septiembre de 2006, de 10,00 a 13,30 y de 16,30 a 18,30 horas y 20 del mismo mes, de 10,00 a 13,30 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velilla de Ebro, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro –P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza– y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Velilla de Ebro, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 10 de agosto de 2006.–La Secretaria general, P. A., el Jefe del Área Jurídico Patrimonial, José Rubió Sirvent. Rubricado.

50.002/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés». Expediente número 1. Término municipal: Sástago (Zaragoza).**

Por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sástago, para los días 20 de septiembre de 2006, de 16,30 a 18,30 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sástago, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro –P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza– y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Sástago, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 10 de agosto de 2006.–La Secretaria general, P. A., el Jefe del Área Jurídico Patrimonial, José Rubió Sirvent. Rubricado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.417/06. **Resolución de 22 de agosto de 2006, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras Autovía AG-59 alternativa a la C-841 y conexión red de alta capacidad de Santiago de Compostela; tramo: enlace A Ramallosa-enlace C.P.8201, clave AC/99/073.01.1, término municipal de Teo.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la comunidad autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución del estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha de 21 de mayo de 2004 la Xunta de Galicia procedió a declarar la utilidad pública y urgente la ocupa-

ción de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 104/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia, de fecha de 28 de mayo de 2004.

Con fecha de 28 de julio de 2006, el director general de Obras Públicas, por delegación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes aprobó el proyecto modificado número 1 de las obras Autovía AG-59 alternativa a la C-841 y conexión red de alta capacidad de Santiago de Compostela; tramo: enlace A Ramallosa-enlace C.P.8201.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teo, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Local: Ayuntamiento de Teo.

Fecha: 29 de septiembre de 2006 de las diez horas treinta minutos a las trece horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Teo y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta-15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento del acta previa correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 22 de agosto de 2006.–El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

51.431/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del denominado «Proyecto Singular de Canalizaciones de Gas Natural para Suministro de Gas Natural a Arcos de la Frontera (Cádiz)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decre-

to 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio, a efectos de notificaciones, en El Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera de Sanlúcar 8, Edificio Jardines de Sanlúcar (C.P. 11500).

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del denominado «Proyecto Singular de Canalizaciones de Gas Natural para Suministro de Gas Natural a Arcos de la Frontera (Cádiz)», en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: se iniciará en la Posición K-13 del Gasoducto Tarifa-Córdoba, que se encuentra localizada en el término municipal de Arcos de la Frontera. Tras abandonar la posición, la red discurre en dirección este durante 140 m. Desde este punto, la canalización continúa en dirección sur paralela a la carretera A-393 durante 3.778 m hasta llegar junto al cruce entre las carreteras A-393 y A-382. Posteriormente se desvía dirección oeste y avanza durante 32 m hacia la carretera A-393 anteriormente mencionada sin llegar a cruzarla. Esta canalización finaliza en una ERM APA/MPB localizada en el término municipal de Arcos de la Frontera. La longitud total del trazado es de 3.950 m.

Tubería: De acero de grado B, según especificación API 5L, con diámetro de 6" e irá enterrada aproximadamente a un metro de profundidad sobre su generatriz superior; Presión de operación: 16 bar.

Instalaciones auxiliares: Estación de Regulación y Medida APA/MPB, 2 x 3.000 m³(n)/h.

Presupuesto: Cuatrocientos ochenta mil novecientos veintiséis euros con veinticuatro céntimos (480.926,24 €).

Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta, además, a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipo necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para

los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal s/n -Edificio Junta de Andalucía- (C.P. 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Cádiz a 4 de agosto de 2006.—La Delegada de Innovación Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Singular de canalización de gas natural para suministro a Arcos de la Frontera

Término municipal de: Arcos de la frontera

Finca	Titular. Dirección. Población	SE.	SP.	OT.	POL.	PAR.	Naturaleza
CA-AF-01	Luis de Francisco Rodríguez. Cl. Ntra. Sr. del Rosario, n.º 26. Bornos	0	166	1.700	62	11	Labor Secano.
CA-AF-02	María Dolores Rodríguez Ruiz. Cl. Consolación, 16. Villamartín	0	717	7.133	62	12	Labor Secano.
CA-AF-03	Hrdos. Manuela Rodríguez Ruiz. Cl. Alta, n.º 5. Arcos de la Frontera	0	554	5.551	62	13	Labor Secano.
CA-AF-04	Agropecuaria Flores SL. Cm. Bornos, n.º 13. Arcos de la Frontera	0	258	2.820	62	3	Labor Secano.
CA-AF-05	Agencia Andaluza del Agua. Avda. Carlos III s/n. Edificio de la Prensa. Isla Cartuja. Sevilla	0	23	228	—	—	Arroyo.
CA-AF-06	José Ferrera Marquez. Cl. Guadalcaín, n.º 52 Esc 1.ªA. Arcos de la Frontera	0	291	2.901	63	9	Labor Regadío.
CA-AF-07	Hrdos. de Manuel Tellez González. Fray Luis de León, 24. Arcos de la Frontera	0	205	2.034	63	10	Improductivo.
CA-AF-08	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Pza. del Cabildo, 1. Arcos de la Frontera	0	12	114	—	—	Camino.
CA-AF-09	José Mancheño Morales. Cl. Beatriz Pacheco, n.º 26. Arcos de la Frontera	0	237	2.368	63	6	Labor Regadío.
CA-AF-10	Juan Perdigones Veas. Cl. Pérez Galdos, n.º 19 Esc. 1.ª Pt. 1. Arcos de la Frontera	0	240	2.404	63	5	Labor Regadío.
CA-AF-11	Bienvenido Bueno Sánchez. Av. Misericordia, n.º 29. Arcos de la Frontera	0	148	1.514	63	4	Labor Regadío.
CA-AF-12	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Pza. del Cabildo, 1. Arcos de la Frontera	0	13	127	—	—	Camino.
CA-AF-13	Carlos Martel Cinamond y Otros. Apto. 200. Jerez de la Frontera	0	995	9.967	63	1	Labor Secano.
CA-AF-13PO	Carlos Martel Cinamond y Otros. Apto. 200. Jerez de la Frontera	105	0	0	63	1	Labor Secano.
CA-AF-14	JJ.AA. Consj. Obras Públicas. D.G. Carreteras. Serv. Conservación. Diego Martínez Barrio, 10. Sevilla	0	66	679	—	—	Autopista.

Abreviaturas utilizadas:

SE: m² Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso. OT: m² - Ocupación temporal. Pol: Polígono. PAR: Parcela.